

RESOLUCIÓN No. 237 DE 2023



AGOSTO 31 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNOS DIAS DE VACACIONES APLAZADAS A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que mediante Resolución N° 086 del diez (10) de abril de 2023 se concedieron, liquidaron y ordenó el pago del periodo de vacaciones causado del cuatro (4) de marzo de 2022 al tres (3) de marzo de 2023 al funcionario KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1144050007, quien ejerce en encargo el empleo público TECNICO ADMINISTRATIVO – Código 367 Grado 01, de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que, mediante Resolución N° 091 del doce (12) de abril de 2023 se aplazó el disfrute del periodo de vacaciones, por lo que al funcionario le ha quedado pendiente del disfrute de quince (15) días hábiles

Que, en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del veinticinco (25) de agosto de 2023, el servidor público KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON, solicitó con aprobación de su jefe inmediato, el disfrute de cinco (5) días por el período laboral causado del cuatro (4) de marzo de 2022 al tres (3) de marzo de 2023, para disfrutarlas a partir del cuatro (4) de septiembre al ocho (8) de septiembre de 2023.

Que el empleo en el cual se encuentra en encargo el señor KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor KU INTI KAN PATRICIO GARAVITO GUALDRON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1144050007 quien ocupa el cargo de Técnico Administrativo – Código 367 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones aplazadas y pendientes de disfrutar, desde el cuatro (4) de septiembre al ocho (8) de septiembre de 2023, por el período laboral causado del cuatro (4) de marzo de 2022 al tres (3) de marzo de 2023.

PARÁGRAFO: En consecuencia, quedan pendiente de disfrute diez (10) días hábiles de vacaciones del periodo en referencia.

RESOLUCIÓN No. 237 DE 2023



AGOSTO 31 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNOS DIAS DE VACACIONES APLAZADAS A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: y Elaboró: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdron – Técnico de Nomina (E.).

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – profesional universitaria

Aprobó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica